

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 114**

17 de Julio de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-94-AS-AZA

Panamá, 17 de julio de 2024

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía en el área carga, sección de valoración del Aeropuerto Internacional de Tocúmen, (COPA-PAT) la mercancía consignada a **ANA RIVERA LEÓN**, con números de guía **230-40468024**; procedente de **Bogotá/Colombia**, con destino final El Salvador; que consiste según acta de retención en mercancías tales como: **FENDI, CRISTIAN DIOR, PRADA**; Entre otras marcas que resulten al momento de realizar la inspección e inventario; Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)  
JORGE FUENTES  
Secretario ad Hoc

(fdo.)  
LCDO. LIONEL B. MADERO R.  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

LCDO. LIONEL B. MADERO R.  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria



JORGE FUENTES  
Secretario Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 9:00 de la mañana del día de hoy 22 del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticuatro (2024).